

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de diciembre).

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

CRÉDITOS DE ULTRAMAR

Parte dispositiva de la Real orden del Ministerio de Hacienda de 17 de noviembre último (Gaceta del 23), estableciendo un turno especial preferente de pago por medio del Giro postal, respecto de los créditos de ultramar, comprendidos en el primer grupo de los determinados en el artículo 1.º de la ley de 30 de julio de 1914.

Las Delegaciones de Hacienda de las provincias rechazarán la admisión de toda factura que no se halle suscrita con los mismos nombres y apellidos exactamente, letra por letra, de las que correspondan al titular del resguardo, si éste último es el que solicita el pago, así como también deberán rechazar las que no estén firmadas por alguno de los que hayan sido reconocidos como herederos legítimos del titular del resguardo y que se halle debidamente apoderado por los demás, debiendo coincidir siempre exactamente el nombre del causante de la herencia con el del titular referido, y el del presentador de éste con el consignado en la declaración de herederos y en el de apoderamiento.

Igualmente dejará de ser admitida toda factura a la que no se acompañe la certificación de vecindad correspondiente de la que aparezca haberse adquirido ésta un año antes, por lo menos, de la fecha en que se solicite el cobro del crédito de que se trate.

Las certificaciones de vecindad habrán de hallarse expedidas por el Secretario del Ayuntamiento respectivo o quien haga sus veces, con el visto bueno del Alcalde, y

hacer referencia a lo que resulte del padrón de vecinos, debiendo constar la fecha en que la vecindad resulte adquirida.

Podrán expedirse dichas certificaciones en papel de oficio, de acuerdo con el número 13 del artículo 30 de la vigente ley del Timbre, siempre que los interesados hayan pertenecido a las clases de tropa.

La cualidad de herederos habrá de acreditarse por medio de información testifical practicada en las Intervenciones de Hacienda de las provincias con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 24 de mayo de 1905, o por medio del testimonio del auto de declaración de herederos que se haya dictado, o, en su caso, por el testamento del causante.

Cuando se solicite el cobro de un crédito cuyo resguardo ya se halle presentado en la Dirección general, se procederá de acuerdo con lo determinado en el artículo primero del Real decreto de 28 de octubre último, debiéndose cuidar que el nombre consignado como del titular del resguardo correspondiente en el duplicado de la factura que se acompañe coincida exactamente, en el nombre y apellidos, con el del presentador de la nueva factura o con los del causante de los derechos que se ostenten si solieitan el cobro sus herederos directos.

En los casos a que se refiere el párrafo anterior habrá de exigirse la presentación de documento que acredite la revocación del poder anteriormente otorgado, si consta en el duplicado de la factura que se acompañe en sustitución del respectivo resguardo, que éste fué presentado en el Centro por medio de mandatario.

La revocación de poderes podrá hacerse ante los Interventores de Hacienda respecto de las autorizaciones administrativas concedidas ante ellos o notarialmente cuando se trate de mandato otorgado en escritura pública.

Lo que pongo en conocimiento del público en general a los efectos del cumplimiento de la Real orden citada.

Santander 7 de diciembre de 1915.—El Delegado de Hacienda, A. Chápuli Navarro.

Audiencia provincial de Santander

Relación de los señores Diputados provinciales que tienen el carácter de letrados y han de ser sorteados el día 31 del corriente ante este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo al objeto de designar los dos Diputados que, en concepto de propietarios y los cuatro su-

plentes, han de actuar en el año próximo venidero de 1916 para formar parte del referido Tribunal.

Don Juan Antonio García Morante.

- » Aureo Gómez Setién.
- » Tomás Agüero y Sánchez de Tagle.
- » Eusebio Ruiz Pérez.
- » Felipe Reda Cuevas.
- » José María Agüero Regato.
- » Victoriano Sánchez y Sánchez.
- » Francisco Escajadillo Aparicio.
- » Fidel Díez García de los Ríos
- » Manuel Díaz Martínez.
- » Ricardo Rivas Ortiz.

Cuya relación se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos de lo que se dispone en el artículo 37 del Reglamento para la ejecución de la ley que regula el procedimiento contencioso-administrativo.

Santander 9 de diciembre de 1915.—El Presidente de la Audiencia, Justiniano F. Campa.—Por su mandato, el Vicesecretario, Luis Usera.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, han acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Argoños

Sección única.—Local: Escuela del pueblo.

Hazas de Cesto

Sección única.—Local: Colegio de niños de la Escuela de Patronato de Hazas.

Camaleño

Sección primera (Camaleño).—Local: Escuela de niños de Baró.

Sección segunda (Cosgaya).—Local: Escuela de niños de Cosgaya.

Limpias

Sección única.—Local: Escuela pública de niñas.

Vega de Liébana

Distrito primero (Vega).—Sección única.—Local: La casa Escuela de niños de este pueblo de La Vega.

Distrito segundo (Vada).—Sección única.—Local: La casa Escuela de niños del pueblo de Vada.

Entrambasaguas

Distrito primero.—Sección única.—Local: Casa Escuela de niños del pueblo de Entrambasaguas.

Distrito segundo.—Sección única.—Local: Casa Escuela de niños del pueblo de Navajeda.

Villafufre

Sección única.—Local: Escuela de niñas de San Martín.

Solórzano

Sección única.—Local: Escuela pública de niños de Solórzano.

Arredondo

Sección única.—Local: Escuela de niños de este pueblo.

San Felices de Buelna

Sección única.—Local: Escuela de niños del pueblo de Rivero.

Tudanca

Distrito único.—Sección única.—Local: Casa edificio de la municipalidad, situada en Santotís, calle de la Iglesia.

Guriezo

Sección única.—Local: Escuela de niños, planta baja de la Casa Ayuntamiento.

Villacarriedo

Distrito primero (Villacarriedo).—Sección única.—Local: Casa Escuela del pueblo de Bárcena.

Distrito segundo (Santibáñez).—Sección única.—Local: Casa Escuela del pueblo de Santibáñez.

Liendo

Distrito único.—Sección única.—Local: Escuela pública de niños.

Luenta

Distrito primero.—Sección única.—Local: Casa Escuela de niños de San Miguel.

Distrito segundo.—Sección única.—Local: Casa Escuela de niños de Entrambasmestas.

Los Tojos

Distrito único (Los Tojos).—Sección única.—Local: Escuela nacional de Colsa.

Tresviso

Distrito único.—Sección única.—Local: Casa Escuela de dicha villa de Tresviso.

Cartes

Distrito único.—Sección única.—Local: Escuela nacional de niños de esta villa.

Riomiera

Sección única.—Local: Escuela de niños, situada en la Plaza.

Corvera

Distrito Norte.—Sección única.—Local: Escuela pública de niños del pueblo de Borleña.

Distrito Sur.—Sección única.—Local: Escuela pública de niños del pueblo de San Vicente de Toranzo.

Noja

Sección única.—Local: Escuela pública de niños.

Peñarrubia

Sección única.—Local: Escuela de Linarés.

Ruiloba

Sección única.—Local: Escuela pública de niños.

Arenas

Distrito único.—Sección primera (Arenas).—Local: Escuela de niños de Arenas.

Sección segunda (Riovaldeguña).—Local: Escuela de niños de Riovaldeguña.

Hermandad de Campó de Suso

Distrito primero.—Sección única.—Local: Escuela pública de niños, sita en Celada.

Distrito segundo.—Sección única.—Local: Planta baja de las casas de don Aurelio Setién Fernández.

PASTOS

Labor y siembra

TIERRAS

PIEDRA

RESUMEN

OBSERVACIONES

Tasación Pesetas Cts.	MENOR		Tasación Pesetas Cts.	ESTACIÓN	MAYOR	Tasación Pesetas Cts.	ESTACIÓN	Hectáreas...	Tasación Pesetas Cts.	Estiércol...	Tasación Pesetas Cts.	Met. cúbicos	Tasación Pesetas Cts.	Caza Pts. Cts.	RESUMEN de tasaciones Pesetas Cts.	OBSERVACIONES
	Lanar	Cabrio														
20	100		50	T.ºel año	50	75	T.ºel año								145	
100	150		75	Idem....	80	120	idem....								295	
100	150		75	Idem....	75	112 50	Idem....								287 50	
200					100	150	Idem....								350	
200	120	60	120	Idem....	120	240	Idem....								560	
100	180		90	Idem....	150	225	Idem....								565	
100	100		50	Idem....	120	180	Idem....								480	
100	100		50	Idem....	60	90	Idem....								390	
50	100		50	Idem....	60	90	Idem....								190	
100	200		100	Idem....	110	165	Idem....								515	
100	150		75	Idem....	100	150	Idem....								475	
100	100		50	Idem....	60	90	Idem....								890	Arboles para subasta
162 50	100		100	Idem....	100	200	Idem....				100	200			725	Piedra para idem
50	94	75	206 50	Idem....	50	100	Idem....								419	
50	20	10	35	Idem....	25	50	Idem....								195	
50	53	21	84 50	Idem....	95	190	Idem....								474 50	
75	20	22	42	Idem....	36	72	Idem....								189	
50	60	50	135	Idem....	60	120	Idem....								365	
37 50	70	50	145	Idem....	60	120	Idem....								302 50	
50	12	4	16	Idem....	29	58	Idem....								124	

S Y NO CATALOGADOS

					1	1 50	T.ºel año								1 50	
					2	3	Idem....								3	
					8	12	Idem....								12	
					6	9	Idem....								9	
					2	3	Idem....								3	
					3	4 50	Idem....								4 50	
	4	2	4	T.ºel año											4	
	3		1 50	Idem....											1 50	
	20		10	Idem....											10	
	8		4	Idem....											4	
100	50		25	Idem....	50	75	Idem....								200	
25	40		20	Idem....											20	
100	3		1 50	Idem....	50	75	Idem....								101 50	
					25	37 50	Idem....								37 50	
					10	15	Idem....								15	
					2	3	Idem....								3	
					8	12	Idem....								12	
50					60	90	Idem....								140	
					20	30	Idem....								30	
					2	3	Idem....								3	
					1	1 50	Idem....								1 50	
					10	15	Idem....								15	
20					15	22 50	Idem....				1000	500			542 50	Piedra para subasta
					10	15	Idem....								15	
					1	1 50	Idem....								1 50	
	25	10	22 50	Idem....	30	45	Idem....								67 50	
					30	45	Idem....								45	
	50		25	Idem....	40	60	Idem....								85	
	50		25	Idem....	40	60	Idem....								85	
93	27.647	2.549	16.826		23.851	36.163		44	440	200	50	1250	762 50	100	111971 50	

Comisión provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de noviembre último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Fallecimientos		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	Total
257	5	1	262	266	528	Varones	Hembras	Varones	Hembras	257	262	519
						4	2	5	4			
						Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas	Fallecimientos					
						Varones	Hembras	Varones	Hembras			
						2	1	9	9			

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de diciembre de 1915.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Aureo Gómez Setién.

BENEFICENCIA.—MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de noviembre último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR		TOTAL GENERAL DE BAJAS		EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO		
	Varones	Hembras	Curación		Fallecimiento		Varones	Hembras	Total
111	2	3	Varones	Hembras	Varones	Hembras	108	102	210
			2	3	3	4			
			1	1					
			1	1					

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de diciembre de 1915.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Aureo Gómez Setién.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de noviembre último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE EXPOSITOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR				Existencia total de asilados para el mes próximo									
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Var.	Hemb.							
214	216	14	7	228	223	451	95	356	>	2	1	3	1	6	3	11	5	16	217	218

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander 4 de diciembre de 1915.—El Secretario, A. Posadilla.—El Vicepresidente, Aureo Gómez Setién.

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de noviembre último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES							
	Varones	Hembras	Var.	Hemb.	Varones	Hembras	TOTAL	Curación	Fallecimiento	Otras causas	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Varones	Hembras	TOTAL		
139	91	112	83	251	174	425	88	62	12	11	100	73	173	151	101	252

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de diciembre de 1915.—El Secretario, A. Posadilla.—El Vicepresidente, Aureo Gómez Setién.

Núm. del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA Hectáreas	MADERAS			LEÑA			
						Núm. de árboles	Metros cúbicos	Tasación pesetas Cts.	ALTAS Estéreas	Tasación pesetas Cts.	BAJAS Estéreas	
304	Villacarriedo...	Monte de Todos.....	Villacarriedo y Selaya....	Q. pedta. Ehrh	18-	a						
305	Idem.....	La Sota y Rebollar.....	Bárcena.....	Idem.....	175-	»						
306	Idem.....	La Sota y Los Hoyos.....	Villacarriedo.....	Idem.....	170-	»						
110	Villaescusa.....	Cabarga.....	La Concha.....	Idem.....	200-	»						
111	Idem.....	Idem.....	Liano.....	Idem.....	380-	»						
113	Idem.....	Carceña, Cagigal, etc.....	Obregón.....	Idem.....	180-	»			50	150		
114	Idem.....	Carceña y el Plantío.....	Villanueva.....	Idem.....	140-	»			50	150		
307	Villafufre.....	Caballar, Castillo, etc.....	Vega.....	Idem.....	130-	»			50	150		
309	Idem.....	Cortina y Riocote.....	Idem.....	Idem.....	130-	»						
308	Idem.....	Cagigal del Rey, Caballar	Escobedo.....	Idem.....	240-	»			50	150		
310	Idem.....	Cuesta Mijares, Caballar	Villafufre.....	Idem.....	202-	»			50	150		
311	Idem.....	Hoyos, Rebollar, etc.....	Rasillo.....	Idem.....	140-	»	50	25,000	500	50	150	
26	Voto.....	Candiano, Carrasco, etc.....	Carasa.....	Idem.....	378,82-	r			50	62	50	
27	Idem.....	Encinal y Hoyadal.....	Padiérgiga.....	F. Sylvática L.	337,00-	»			50	62	50	
28	Idem.....	Encinedo y Muncero.....	San Mamés.....	Q. pedta. Ehrh	102,53-	»			20	60		
29	Idem.....	Hocina, Runates, etc.....	Nates y Rada.....	Idem.....	110,25-	»			50	150		
30	Idem.....	Las Quebrantas, etc.....	Llanez.....	Idem.....	146,97-	»						
31	Idem.....	Robledal, etc.....	Bueras.....	Idem.....	374,00-	»			20	60		
32	Idem.....	Rodiles y Cueva.....	San Bartolomé.....	Idem.....	389,50-	»						
33	Idem.....	Tejo y Dehesa.....	Bárcenas.....	Idem.....	82,75-	»						

MONTES INVESTIGADOS

Astillero.....	Carbonera.....	Guarnizo.....	Q. pedta. Ehrh	0,75-	r							
Idem.....	Rura.....	Idem.....	Idem.....	4,69-	»							
Idem.....	Caleruca.....	Idem.....	Idem.....	16,62-	»							
Idem.....	Potranés.....	Idem.....	Idem.....	11,30-	»							
Idem.....	Morero.....	Idem.....	Idem.....	5,61-	»							
Camargo.....	Los Coteros.....	Cacicedo.....	U. europeus L.	4,84-	»							
Castro Urdiales	El Cucto.....	Castro.....	Q. ilex L.	4-	a							
Idem.....	Campo y Monte Cotolino	Idem.....	U. europeus L.	3-	»							
Idem.....	Puntilla y Rubias.....	Mioño.....	Idem.....	20-	»							
Idem.....	Setares.....	Otañes.....	Idem.....	8-	»							
Idem.....	Los Pendíngones, etc.....	Idem.....	Q. pedta. Ehrh	250-	»							
Idem.....	Mieres.....	Ontón.....	Herbáceas.....	40-	»							
Idem.....	Montecillo.....	Islares.....	Q. ilex L.	110,18-	r							
Laredo.....	El Puntal.....	Laredo.....	Herbáceas.....	79,44-	»							
Ramales.....	Bárcena-Masante.....	Ramales.....	Q. pedta. Ehrh	180,80-	»							
Santander.....	Hoyos, Caleros, etc.....	Cueto.....	U. europeus L.	40-	a							
Idem.....	Campo del Boñigal.....	Idem.....	Idem.....	4-	»							
Idem.....	Arenal de Arnía.....	Idem.....	Herbáceas.....	20-	»							
Idem.....	Rostrillo.....	San Román.....	Q. ilex L.	180,63-	r							
Idem.....	Alisal.....	Idem.....	Herbáceas.....	45,68-	»							
Idem.....	La Regata.....	Idem.....	Idem.....	4,23-	»							
Idem.....	Albericia.....	Monte.....	U. europeus L.	5-	a							
Idem.....	Rostrillo.....	Idem.....	Idem.....	30-	»							
Idem.....	Peñacastillo.....	Peñacastillo.....	Idem.....	25,40-	r							
Idem.....	Rocandial.....	Idem.....	Idem.....	26,80-	»							
Idem.....	Alisal.....	Idem.....	Idem.....	6,30-	»							
Villacarriedo.....	Cucubillo.....	Santibáñez.....	Idem.....	25-	a							
Idem.....	La Tejera.....	Idem.....	Idem.....	4-	»							
Idem.....	Nogalera y Pesquera.....	Idem.....	Idem.....	0,20-	»							
Idem.....	La Tejera.....	Tezanos y Pedroso.....	Q. pedta. Ehrh	150-	»							
Villafufre.....	Caballar.....	Penilla.....	Idem.....	120-	»							

TOTALES..... 2687 1140,316 22.345 4.804 13.362 20.

Santander 13 de mayo de 1915.—El ayudante, Guillermo Mijancos.

Villaverde de Trucíos

Distrito único.—Sección única.—Local: Escuela nacional de niños.

Ribamontán al Mar

Sección única (Ribamontán al Mar).—Local: Escuela de Suesa.

Rasines

Sección única.—Local: Escuela pública de niños, sita en la calle de la Gerra, número 11.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes

Jefatura del servicio piscícola

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes anterior:

109.—Octubre 5: Don Víctor Olavarría, de 19 años de edad, vecino de Ramales, jornalero.

110.—Idem 7: Don Jaime Sergue Pizón, de 26, La Hermida, labrador.

111.—Idem 7: Don Cándido Cotera, de 40, idem, idem.

112.—Idem 13: Don Nicanor López, de 27, Luena, jornalero.

113.—Idem 20: Don Juan Arminio, de 47, Vega de Liébana, secretario.

114.—Idem 20: Don Leopoldo de Hoyos, de 32, Pesaguero, maestro.

115.—Idem 20: Don José Gómez Gutiérrez, de 47; Vargas, labrador.

116.—Idem 20: Don José Pando Luis, de 38, Potes, zapatero.

117.—Idem 29: Don Prudencio Quijano, de 48, Arenas, jornalero.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial.

Santander 30 de noviembre de 1915.—El ingeniero jefe, José María de Areyza.

Junta de las Obras del Puerto de Santander

ANUNCIO

La Comisión ejecutiva de ésta Junta ha acordado, en sesión celebrada el día 2 del actual, enajenar en público concurso unos 20.000 kilogramos de hierro viejo (chatarra), en trozos de hierro dulce y colado ordinario, cuyos materiales no tienen aplicación en estas obras.

Las proposiciones, que se admiten hasta el día 22 del corriente mes, a las doce de la mañana, serán abiertas por el Presidente de esta Junta o vocal en quien delegue, a presencia de los interesados, y estarán formuladas con sujeción al modelo adjunto, en el papel sellado de la clase undécima.

Dichas proposiciones se presentarán dentro de un sobre lacrado, en las oficinas de esta Corporación, Muelle, 34, 1.º

No se incluirá la cédula personal con el pliego de proposición, sino se reseñará en el sobre por el interesado, que la exhibirá al entregar el pliego.

La Junta se reserva el derecho de admitir la proposición más ventajosa o desecharlas todas si en ella no se compromete el proponente a lo siguiente:

1.º El pago ofrecido deberá hacerse por adelantado.

2.º La fianza será de 100 pesetas, constituida, según resguardo que deberá acompañarse por separado, en la Caja general de depósitos y a disposición de esta Junta.

3.º El precio ofrecido no podrá bajar de 70 pesetas los 1.000 kilogramos para el hierro dulce y de 75 pesetas los 1.000 kilogramos para el hierro colado ordinario.

4.º El solicitante se obliga a retirar por su cuenta el material que le fuese adjudicado en el plazo de treinta días, a contar desde el en que se haya celebrado el concurso.

Santander 7 de noviembre de 1915.—El Presidente, Ramiro Pérez.—El Secretario contador, Felipe Leguina.

Modelo de proposición

Don N. N..., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... para enajenación de varios materiales que se expresan en el citado anuncio y que tiene esa Junta de Obras del Puerto sin aplicación para las mismas, se comprometo a tomar dichos materiales, pagando por cada tonelada de hierro dulce... pesetas y por cada tonelada de hierro colado ordinario... pesetas. (Se escribirán precisamente en letra las cantidades que se ofrezcan por cada unidad de los materiales expresados).

Fecha y firma del proponente.

NOTA.—La Junta sólo se compromete a entregar las cantidades de cada uno de estos materiales que resulten al hacer las pesadas en los depósitos, sean más o menos que las calculadas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco de Paula Navarro y Ramírez de Verger, Juez de primera instancia de la villa de Potes y de su partido.

Hago saber: Que en los autos de demanda promovida a nombre de don Bernardo G. de Enterría, vecino de Baró, contra don Adolfo Ortega Viaña, don Jerónimo Prieto Compadre, don Celestino Calvo Suárez, don Gregorio Calvo Lera, don Liborio Alonso Calvo, don Juan Torre Casares y don Enrique Rojo Soberón, vecinos de Camaleño, sobre reclamación de daños y perjuicios por haberle privado, durante el tiempo en que el demandante se encontró destituido del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Camaleño, del percibo de haberes; se acordó la citación de los demandados para que en el plazo de diez días se personen en los autos en legal forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Y apareciendo haber fallecido el demandado Celestino Calvo Suárez, y hallarse ausentes en ignorado paradero los hijos de éste, Cristóbal y Cristino Calvo Salceda, por providencia de 9 de junio se acordó la citación de los mismos por medio de edictos que se fijarán en la tablilla de anuncios de este Juzgado y se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente en Potes a veinticinco de octubre de 1915.—El Juez, Francisco Navarro.—P. M. de S. S., Román Piñal.

1808

Don Alfredo Wüncchs Cortiguera, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción del distrito del Este de Santander, en cumplimiento de exhorto del Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, dimanante de autos incidentales promovidos a nombre de don Román Manguero Ares, sobre declaración de pobreza de éste para litigar con la Sociedad Española de Hierro de Enrambasaguas, ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez en cargos, señor Wüncchs.—Santan-

der, distrito del Este, seis de diciembre de mil novecientos quince.—Conforme se interesa por el exhortante, requiérase por cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y otro que se fijará en la tablilla del Juzgado, a don Román Manguero Ares para que dentro del término de quinto día pague las costas en la pobreza por él promovida, que ascienden a tres mil ciento cuatro pesetas con sesenta y seis céntimos, apercibiéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes por la vía de apremio.—Lo mandó y firma S. S.; doy fé.—Alfredo Wüncchs.—Jesús Escobio.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de requerimiento a don Román Manguero Ares, expido la presente en Santander a seis de diciembre de mil novecientos quince.—El Juez, Alfredo Wüncchs.—P. S. M., Jesús Escobio.

Manuel Montes, domiciliado últimamente en Castro Urdiales, comparecerá el día dieciseis del corriente ante la Audiencia provincial de Santander, para declarar como testigo en causa por robo contra Bernabé Rodríguez Alonso y otro más.

José Balbás Cos, domiciliado últimamente en Mogro, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Torrelavega, para ampliar la declaración que tiene prestada en causa por hurto instruída por dicho Juzgado.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Habiendo acordado este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de octubre último, proceder a la venta en pública subasta del terreno de propiedad del mismo radicante en el sitio llamado «Las Glorietas», y a fin de obtener de la Superioridad el permiso necesario para la venta con arreglo a la ley, se ha instruído el oportuno expediente, el que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan examinarlo los vecinos de este término municipal y presentar contra el mismo ante esta Alcaldía, las reclamaciones que estimen convenientes dentro de dicho término.

Castro Urdiales 4 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Vicente González.

Habiendo acordado este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veinte de octubre último, proceder a la venta en pública subasta del edificio destinado actualmente a Hospital de San Nicolás y San Lázaro, de esta ciudad, y terrenos pertenecientes al mismo de propiedad de este Ayuntamiento, toda vez que se está construyendo el nuevo Hospital y no ha de ser necesario en lo sucesivo, y a fin de obtener de la Superioridad el permiso necesario para la venta con arreglo a la ley, se ha instruído el oportuno expediente, el que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan examinarlo los vecinos de este término municipal y presentar contra el mismo, ante esta Alcaldía, las reclamaciones que estimen convenientes dentro de dicho término.

Castro Urdiales 4 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Vicente González.

Ayuntamiento de Camargo

En el proyecto de presupuesto municipal ordinario y en el capítulo 9.º de ingresos, Recursos legales para el déficit, artículo 5.º, se halla consignada la cantidad de 12.712 pesetas 46 céntimos por concepto de arbitrios extraordinarios a imponer sobre los artículos siguientes:

Gallinas.—Una: precio medio, 3 pesetas; arbitrio, 0,50; consumo calculado durante el año, 1.100 gallinas; producto anual, 550 pesetas.

Pollos.—Uno: precio medio, 1,50 pesetas; arbitrio, 0,25; consumo calculado durante el año, 2.200 pollos; producto anual, 550 pesetas.

Huevos.—El 100: precio medio, 8 pesetas; arbitrio, 1; consumo calculado durante el año, 60.000 huevos; producto anual 600 pesetas.

Leche.—Los 100 litros: precio medio, 30 pesetas; arbitrio, 5; consumo calculado durante el año, 80.000 litros; producto anual, 4.000 pesetas.

Paja, yerba, etc.—Los 100 kilogramos: precio medio, 6 pesetas; arbitrio, 1; consumo calculado durante el año, 55.000 kilogramos; producto anual, 5.500 pesetas.

Leñas.—Los 100 kilogramos: precio medio, 2 pesetas; arbitrio, 0,50; consumo calculado durante el año, 3.025 kilogramos; producto anual, 1.512,50 pesetas.—Total, pesetas 12.712,50.

A sus efectos se anuncia al público, por término de diez días, hallándose de manifiesto el expediente de su razón en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

El presupuesto municipal ordinario formado por este Municipio para el próximo ejercicio de 1916, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término quince días, a los efectos que determina el artículo 146 de la ley Municipal vigente.

Camargo 2 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Eulogio F. Barros.

Ayuntamiento de Miengo

Confeccionados los repartos de la contribución territorial y urbana para el año de 1916, se hallan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Igualmente, y en la misma forma, se encuentra expuesta al público, por término de ocho días, la matrícula industrial de este Ayuntamiento para dicho año de 1916.

Miengo 4 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Emilio Cuesta.

Ayuntamiento de Cieza

En poder del vecino del pueblo de Villayuso, Francisco Díaz Sáiz, se halla en custodia un potro de dos a tres años, color rojo castaño, con el marco de hierro L B en el cuarto izquierdo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cieza 3 de diciembre de 1915.—El Alcalde accidental, Facundo Ceballos.

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

Confeccionado el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para el próximo año de 1916, se hallan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación.

Ribamontar al Mar 3 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Faustino Fernández.